

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: No. 630014003009 2018 00322 00
Sustanciación: 1307*

Se reconoce personería para actuar en representación del demandado al abogado John Fredy Muñoz Tangarife, en los términos del poder a él conferido.

Correos electrónicos del profesional:
alianzalegalestrategica@hotmail.com y atain1012@yahoo.com

Conforme a lo solicitado, se ordena expedir los oficios comunicando el levantamiento de la medida cautelar que se habían pedido en este asunto, según lo expuesto en el numeral 2o del auto de fecha 7 de noviembre de 2018 que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese los oficios a las siguientes entidades Banco Colpatria, Bancolombia, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Davivienda, BCSC, Banco Itaú, Banco AV villas, Banco Citibank, Banco CorpBanca, Bancoomeva, Banco Pichincha, Banco Finandina, Bancamía, Banco Falabella, Bancompartir, Banco GNB Sudameris y Banco W.

Igualmente, en los oficios se deberá incluir los nombres e identificación de las partes, además, en la comunicación se debe indicar que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 1857 del 7 de junio de 2017, el cual queda sin vigencia.

Por otro lado, se autoriza la devolución del dinero retenido por este proceso al ejecutado Augusto Téllez Ayala, c.c. 7.53.741 con abono a su cuenta personal.

Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
<input type="checkbox"/> 454010000636639	63001400300920180032200	NIT 8600029644	BOGOTA BANCO DE	CEDULA 7553741	TELLEZ AUGUSTO	\$ 56.300.000,00	31/10/2023

Total valor \$ 0,00

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 197
Fecha de notificación por estado 27/11/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19ba2ffb9402d3d56f180981e14e6291749e9ee5b87fb0197d151ac5a4ceb7a2

Documento generado en 24/11/2023 11:16:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>